



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.035

Salta, jueves 22 de julio de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 34 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 393 D del 19/07/2021 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LUCÍA LAMAS, AL CARGO: JEFA DE SUBPROGRAMA DE MESA DE ENTRADAS, SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS – BENEFICIO JUBILATORIO. 6

RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

N° 1152 del 20/7/2021 – M.S.P., M.G.D.H.T.y J. – N° 0523. APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TEMÁTICA DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DESTINADOS A LOS AGENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. (VER ANEXO) 6

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 324/2021 8

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE – N° 3/2021 (VER ANEXO) 9

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE – N° 5/2021 10

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – SEDE 1° DISTRITO – N° 28/2020. 11

LICITACIONES PÚBLICAS

SC MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 206/21. 12

SC MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 221/21.- 12

SC HOSPITAL SAN BERNARDO N° 222/21.- 13

CONSORCIO PÚBLICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS ORÁN Y SAN MARTÍN – N° 01/2021 14

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 5/2021 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BALLIVIAN – N° 2/2021 15

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 44/21 15

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 28/2021. 16

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 31/2021. 16

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 7/2020 – ACTUALIZACIÓN DE PRECIO 17

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–274091/2015– 0 17

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–269221/2019–0/1 18

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

ALBORNOZ, MIGUEL HUGO – EXPTE. N° 565515/16. 21

POSESIONES VEINTEAÑALES

GALLARDO OLGA FELISA; GALLARDO MARGARITA ROSA; GALLARDO CLEOTILDE AZUCENA Y GALLARDO FRANCISCO SOLANO VS. GALLO MARIA ERIBERTA; GALLO DE PORTAL GUILLERMINA VALENTINA, GALLO MODESTA SUSANA; PUGA EUGENIO RICARDO Y TALAPUNCO SRL – EXPTE. N° 23624/2020 21

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

RENT PRO SAS 23

AVISOS COMERCIALES

POSCO ARGENTINA SAU 24

LA TENCA SA. 25

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD 27

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. 27

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPORTISTAS UNIDOS EL QUEBRACHAL. 28

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.033 DE FECHA 20/07/2021 29

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21 /07/2021 29



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 393 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030052-79081/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Lucía Lamas, DNI N° 11.081.497, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de mayo de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242711081497141, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno, (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2021, la renuncia de la Sra. **LUCÍA LAMAS, DNI N° 11.081.497**, al Cargo: Jefa de Subprograma de Mesa de Entradas – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica: III – N° de Orden: 273, del Decreto N° 749/14, dependiente de la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas, actual Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. LAMAS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 22/07/2021

OP N°: SA100038730

RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

SALTA, 20 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 1.152

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 523

Expte. N° 131466/21 Código 321

VISTO la Ley Provincial N° 8.131; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley, la Provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional N° 27.499, denominada "Ley Micaela", la cual establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

Que a su vez, el mencionado acto administrativo provincial dispone como autoridad de aplicación al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que la Subsecretaría de Igualdad de Género, dependiente de la citada cartera ministerial, trabaja en el desarrollo sostenido de capacitaciones para transmitir los conceptos que permitan transversalizar la perspectiva de género en todos los ámbitos, y en este sentido, el sector de salud no puede estar ajeno a dicho enfoque en función de las diversas actuaciones en las que se desenvuelven sus agentes, resaltando las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas que deben recurrir a los distintos servicios asistenciales;

Que resulta competencia del Ministerio de Salud, entre otros, entender en la promoción de las actuaciones preventivas, educativas y asistenciales, concernientes al cuidado de la salud integral de la población, coordinándolas con los demás sectores y jurisdicciones del Gobierno;

Que con el propósito de prevenir y erradicar patrones socioculturales que promuevan la desigualdad de género en los servicios sanitarios, ambas carteras ministeriales mencionadas, gestionaron el desarrollo y la implementación del "Programa de Capacitación en temática de género y violencia contra las mujeres destinado a los agentes del Ministerio de Salud Pública", el cual tiene por objeto formar a todo el personal de salud pública de los diferentes ámbitos y niveles de actuación en la temática de género y violencia contra las mujeres;

Por ello, en virtud de las Leyes Provinciales N° 8.131 y 8.171,

EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TEMÁTICA DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DESTINADOS A LOS AGENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA", que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° .- Disponer como instituciones responsables de la implementación del Programa Capacitación referenciado, a la Subsecretaría de Igualdad de Oportunidades dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y a la Secretaría de Desarrollo Organizacional dependiente del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada – Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/07/2021
OP N°: SA100038731

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 13 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 324
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 386-109177/21- 0 y agregados

VISTO la Resolución N° 307/2021 de la Secretaría de Obras Públicas; y,
CONSIDERANDO:

Que, por el referido acto administrativo se aprueba el procedimiento de Adjudicación Simple N° 5/21 llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO OFICIAL" y asimismo lo declara desierto al referido procedimiento atento no haberse presentado ningún oferente;

Que, a través del artículo 3° de la Resolución N° 307/21 se autoriza al Servicio Administrativo Financiero a realizar mediante el procedimiento de Contratación Directa la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO OFICIAL" en el marco del art. 14, último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que en consecuencia, el SAF practica la consulta pertinente ante la Unidad Central de Contrataciones, quien a fs. 42 informa el precio testigo del aceite sintético de motor 5w 30 aceite de motor por 7 litros; kit filtro de aire por uno, de aceite por uno y combustible, incluida la mano de obra;

Que a fs. 41 se requirió al proveedor MAKUTI la cotización del servicio antes descripto, quien informa que el costo asciende a la suma de \$ 13.000,00;

Que, a fs. 44 la señora Administradora del Servicio Administrativo Financiero informa que los precios informados por el Proveedor N° 270.581 - MAKUTI SRL no exceden el 5 % del precio testigo, por lo que resulta conveniente proceder a la adjudicación de la contratación con el referido proveedor;

Que a fs. 45 la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, mediante Dictamen N° 341/21, toma la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente,

Que a fs. 46 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 22/21;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, la contratación para realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO OFICIAL", al proveedor MAKUTI SRL, por la suma de \$ 13.000,00 (pesos trece mil), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al SAF del Ministerio, de Infraestructura a confeccionar y suscribir la orden de compra con la firma MAKUTI SRL, por el monto mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio Vigente 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00002970
Fechas de publicación: 22/07/2021
Importe: \$ 1,047.80
OP N°: 100086892

DISPOSICIONES

DISPOSICIÓN N° 3/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
Expte. N° 0080235–58698/2021

VISTO los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 260, N° 297/2020, N° 325/2020 y N° 355/2020 y los Decretos Provinciales Nros. 245/2020 y 250/2020, Resolución Ministerial N° 228/2020 y Ley N° 7.324/04 y sus Decretos Reglamentarios en particular Decreto N° 4.901/08 y;

CONSIDERANDO

Que en la provincia de Salta, por medio de la Ley N° 7.324 se estableció la mediación obligatoria previa a todo juicio, como método participativo de resolución de conflictos;

Que con el fin de contener a una grave emergencia social que podría haber llevado a que una parte de la población se viera inmersa en una problemática aún más conflictiva

Que se hizo necesario mantener la operatividad del Sistema de Mediación que de no hacerse podría haber generado graves conflictos sociales.

Que en virtud de la Resolución N° 228/2020 del Ministerio de Gobierno, DD HH, Trabajo y Justicia, se autorizó la utilización de medios tecnológicos para la realización de mediaciones virtuales.

Que por Resolución Ministerial N° 414/2020 se resolvió autorizar la posibilidad de celebrar audiencias de manera virtual, cuando las partes así lo requieran, o el mediador lo estime conveniente, en forma y modalidad que especifique la autoridad de aplicación.

Que habiendo la Dirección General de Mediación, Conciliación y Arbitraje dispuesto las Disposiciones Nros. 1/2020, 2/2020 y 3/2020 donde los Centros de Mediación Comunitarios y Privados inscriptos en la Dirección General de la Provincia, pudieran realizar audiencias de manera virtual, en la forma y modalidad que ésta especifique.

Que dicha modalidad ha sido receptada con gran satisfacción por los mediadores privados y la comunidad en general, teniendo a la fecha un alto porcentaje de utilización.

Que siendo la Dirección General de Mediación, Conciliación y Arbitraje autoridad de aplicación según la Ley de Mediación N° 7.324 y Decreto N° 3.456/09

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIACIÓN,

CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA PROVINCIA

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los formularios que conforman el expediente de mediación virtual para mediaciones públicas y comunitarios, que obran Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a los mediadores que a la falta de uso de los formularios que se aprueban por medio de la presente, trae aparejada la aplicación de las sanciones establecidas en el art. 43 de la Ley N° 7.324 al mediador.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, archivar.

Fossati

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010571
Fechas de publicación: 22/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086891

DISPOSICIÓN N° 5/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Expte. N° 0080235-59648/2021 -0.

VISTO la Ley N° 7.324/04 y sus Decretos Reglamentarios en particular Decreto N° 3.456/09, Decreto N° 4.901/08 y Disposición 53/19 y;

CONSIDERANDO

Que en dicha normativa se establecen los requisitos para la inscripción y renovación de matrícula de los mediadores extrajudiciales.

Que la Disposición N° 53/19 crea el Registro de Centros Públicos de Mediación y de Mediadores Públicos, estableciendo para la renovación de sus matrículas horas de capacitación, perfeccionamiento y/o evaluación cada dos años.

Que se ha instaurado por normativa interna y costumbre que anualmente los mediadores comunitarios de toda la Provincia sean evaluados; tres meses antes de finalizar el año, en habilidades y técnicas comunicacionales en mediación como así también en normativa legal vigente.

Que a Dirección General de Mediación, Conciliación y Arbitraje es la autoridad de aplicación de la Ley de Mediación N° 7.324 (Decreto N° 3.456/09, art. 36).

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA PROVINCIA

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que los mediadores públicos y comunitarios sean o no, personal dependiente de la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos y/u otra entidad que la conforme, deberán aprobar el examen anual de perfeccionamiento en Métodos Participativos de Resolución de Conflictos como requisito sine qua non para la renovación y mantenimiento de sus matrículas y que se encuentren inscriptos en el Registro de Mediadores Públicos y Comunitarios que lleva la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, regístrese, archívese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fossati

Recibo sin cargo: 100010570
Fechas de publicación: 22/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086890

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proyecto: SISTEMA C.RE.MA. – MALLA N° 401 B RUTA NACIONAL N° 68 Y 51 – PROVINCIA DE SALTA TRAMO RN N° 68: TALAPAMPA – RÍO ANCHO / RN N° 51: EL AYBAL – CAMPO QUIJANO.

Convenio de Préstamo N° 3050/OC-AR

Nro. de Proceso: PIVNGIII-71-LPN-0

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la **Obra:** Sistema C.Re.Ma. – Malla 401 B – Ruta Nacional N° 68 y 51 – Provincia de Salta – Tramo RN N° 68: Talapampa – Río Ancho/RN N° 51: El Aybal – Campo Quijano, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2- El presupuesto oficial de la obra es de **\$ 1.608.597.000,00** – (pesos mil seiscientos ocho millones quinientos noventa y siete mil) **al mes base marzo del 2020**, y tiene un plazo estimado de ejecución de setenta y dos (72) meses. Las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias (PR2) se prevén ejecutar durante los primeros veinticuatro (24) meses y las Obras de Mantenimiento de Rutina (PRI) durante los 72 meses de contrato.

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4- El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como **Licitación Pública Nacional N° 28/2020**, partir del día **02 de julio de 2021**.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **11:00 horas del día 04 de agosto de 2021**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: **Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020**.

El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 16.085.970,00.

6- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad – Sede 1° Distrito:
Av. Gral Paz N° 12190, CABA, planta baja, playón. República Argentina

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00005987
Fechas de publicación: 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021, 07/07/2021, 08/07/2021, 12/07/2021,
13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021,
23/07/2021
Importe: \$ 14,668.50
OP N°: 100086504

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 206/21 SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-80583/2021-7.

Destino: Campeonato de Fútbol Infantil Cebollitas 2021 – Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 10/08/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002983
Fechas de publicación: 22/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086920

LICITACIÓN PÚBLICA N° 221/21 SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 1100125-222198/2020-0.

Destino: Ministerio de Infraestructura y Secretaría de Obras Públicas.

Fecha de Apertura: 06/08/2021 – **Horas:** 13:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002982
Fechas de publicación: 22/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086919

LICITACIÓN PÚBLICA N° 222/21
SC – HOSPITAL SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMAS Y COLCHONES ANTIESCARAS.

Organismo Originante: Hospital San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-159889/2021-0.

Destino: Hospital San Bernardo.

Fecha de Apertura: 06/08/2021 – **Horas:** 13:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002981
Fechas de publicación: 22/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086918

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2021
CONSORCIO PÚBLICO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS ORÁN Y SAN MARTÍN

Fecha y Hora de Apertura: 06/08/2021 – 10:00 horas.

Objeto: COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CONSORCIO, según Convenio aprobado por Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 175/21.

Organismo Gestor, Originante y Destino: Consorcio Público de Obras Públicas Municipales de los Departamentos Orán y San Martín, creado por Dcto. N° 1.344/2017.

Forma de Obtención del Pliego: página web del Municipio de Pichanal: <https://municipalidaddepichanal.gob.ar>.

Lugar de Entrega del Sobre y de Apertura de la Licitación: Municipalidad de Pichanal – Salta N° 357– Pichanal – provincia de Salta.

Consultas: marcelobernad@yahoo.com.ar.

Dr. Sebastián Domínguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006185
Fechas de publicación: 22/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086910

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0140295–10203/2020–0.

Resolución N°: 393/21.

Renovación de garantías y soportes de la infraestructura crítica del Data Center del SE 911.

Destino: Ministerio de Seguridad –Sistema de Emergencias 911.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 393/21, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Licitación Pública N° 5/21... **Art. 2)**...ADJUDICAR el renglón N° 1, a la firma QUICK SUPPLIES SRL, por única oferta y cumplir los requisitos técnicos y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial. **Art. 3)** Declarar Fracasado el renglón N° 2. **Art. 4)** Autorizar un nuevo llamado para el renglón N° 2. **Art. 6)** El gasto...se imputará en el curso de acción 521011000100. **Art. 7º)** Comunicar, publicar y archivar.

Romero, JEFA SUBPRORAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002979
Fechas de publicación: 22/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086906

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2021
MUNICIPALIDAD DE GENERAL BALLIVIAN

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 27 de julio de 2021 – **Horas:** 13:00.

Fecha Apertura Ofertas: 28 de julio de 2021 – **Horas:** 17:00.

Lugar de Apertura Ofertas: 25 de Mayo N° 802, oficina 3, Salta Capital.

1) Concepto: ADQUISICIÓN DE 35 SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR DE TRES TAMAÑOS; 15 CAMAS ORTOPÉDICAS; 32 BASTONES COMUNES; 30 BASTONES TRÍPODE; 30 BASTONES ANTE BRAQUIALES; 10 BASTONES PARA PERSONAS CIEGAS (BLANCOS); 10 BASTONES PARA PERSONAS CON BAJA VISIÓN (VERDES); 20 MULETAS DE TRES TAMAÑOS; 16 ANDADORES DE MARCHA REGULABLE; 10 COCHES DE TRASLADO.

Presupuesto Oficial: \$ 2.350.900,00.

Precio Pliego: \$ 2.300.00.

Lugar de Compra de Pliego: Tesorería de Municipalidad de General Ballivian.

Destino: Municipalidad de General Ballivian.

Samuel Gerardo Cordoba, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006173

Fechas de publicación: 22/07/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086883

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 44/21
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICA

Objeto: OBRA PINTURA EXTERIOR EN CASA DE LA CULTURA –DTO. CAPITAL PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 0060306–155197/2020–0 y agregados.

Destino: Casa de la Cultura – Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 06/08/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30–70704016–1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De

Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002984
Fechas de publicación: 22/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086921

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 55.000,00 (pesos: cincuenta y cinco mil con 00/100).

Expte N°: 0110033–7388/2021–0.

Apertura: 30 de julio de 2021 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721– Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en el horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 29-07-2021, inclusive.

Asimismo consulta en el portal de Compras y Contrataciones del Estado

www.compras.salta.gov.ar.

Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS – Rios, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00006174
Fechas de publicación: 22/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086885

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 31/ 2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

La Adquisición de: UÑAS Y SEGUROS PARA PALAS CARGADORAS – LEGAJOS INTERNOS N° 68, 81, 83 Y 86 “PC” Y EXCAVADORA HIDRÁULICAS – LEGAJO INTERNO N° 1 Y 2 “EO” DE LA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 34.850,00 (pesos: treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100).

Exptes. N°: 0110033-97786/2021-2.

Apertura: 02 de agosto de 2021 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00 de lunes a viernes y hasta el día 30-07-2021, inclusive.

Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006174

Fechas de publicación: 22/07/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086884

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 7/2020 – ACTUALIZACIÓN DE PRECIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0080050-11312/2020-8.

CIACSA-Frigorífico Brunetti, solicita actualización del precio de la carne vacuna, queso y huevos, correspondientes a las entregas del mes de octubre del 2020, relacionados a la Contratación Abreviada N° 7/2020 destinado a las Unidades Carcelarias del interior.

Resolución N°: 732 del Ministerio de Seguridad Resuelve: **Artículo 1°.**– Autorizar el reajuste de precios para los renglones de la carne vacuna, huevos y queso cuartirolo entregados a las Unidades Carcelarias de Metán, Orán y Tartagal, dependiente del SPPS, correspondiente al mes de octubre del 2020 relacionados a la Contratación Abreviada N° 7/2020 a la firma CIACSA- FRIGORÍFICO BRUNETTI, por el importe total de pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos dieciséis con 89/100 (\$ 123.416,89).

Angel, DIRECTOR (I) – Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0011 – 00006178

Fechas de publicación: 22/07/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086889

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-274091/2015-0

Desarrollos El Tránsito SRL, en su carácter de titular registral del catastro N° 3.876 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para abastecimiento poblacional del loteo El Tránsito, para 394 lotes, (250 litros por persona por día, con 5 personas por lote), del mencionado loteo, con un volumen total anual de 0,179 hm³, comprensivos de 492,5 m³/día, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada – Jefa Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Julio de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00006172

Fechas de publicación: 21/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021, 26/07/2021, 27/07/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100086874

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–269221/2019–0/1

María Jose Bustamante DNI N° 29.337.260, en representación de la firma Club de Kayak gestiona pedido de permiso de uso de tramos de agua pública para fines recreativos y turísticos, comprendiendo tres circuitos uno básico que va desde el embarcadero de Terrazas del Lago, coordenadas 25° 17' 4, 04" S y 65° 24' 27,70" O a 25° 17' 1,91" S – 65° 23' 3,99" O ; circuito intermedio: 25° 17' 4,04" S 65° 24' 27,70" O a 25° 18' 8,93" S – 65° 23' 44,73" O, Isla de los Deseos, y circuito de las Islas: 25° 17' 4,04" S 65° 24' 27,70" O a 25° 18' 46,53" S – 65° 24' 23,69" O , Coronel Moldes Dpto. La Viña, provincia de Salta, por 10 años y prorrogables (art. 122 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho proyecto. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada– Jefa Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Marzo de 2020.

Edición N° 21.035
Salta, jueves 22 de julio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00006153
Fechas de publicación: 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021, 26/07/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086829



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich en autos caratulados: **"ALBORNOZ, MIGUEL HUGO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 565515/16"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de distribución masiva por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial.
SALTA, 17 de Noviembre de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006154
Fechas de publicación: 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086833

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: **"GALLARDO, OLGA FELISA; GALLARDO, MARGARITA ROSA; GALLARDO, CLEOTILDE AZUCENA Y GALLARDO FRANCISCO SOLANO VS. GALLO MARÍA ERIBERTA; GALLO DE PORTAL GUILLERMINA VALENTINA; GALLO MODESTA SUSANA; PUGA EUGENIO RICARDO Y TALAPUNCO SRL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23624/2020"**, cita a María Eliberta Gallo, Ricardo Eugenio Puga, Guillermina Valentina Gallo y Modesta Susana Gallo y/o a sus herederos y/o a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado como matrícula N° 5.682 (17) denominada "Finca Villa Domínguez hoy Finca San Juan", para que en término de seis días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC Y C). Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 02 de Julio de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006129
Fechas de publicación: 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086782



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

RENT PRO SAS

Por instrumento privado, de fecha 11/08/2020 y modificatoria del día 13/04/2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada RENT PRO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida Presidente Perón s/N° ruta provincial 28 de la ciudad de Salta, en el inmueble identificado con la siguiente nomenclatura catastral: departamento Capital, sección: M, manzana: 93, parcela: 13, matrícula 61.476.

Socio: Alba Quintar, DNI N° 35.360.142 – CUIT N° 27-35360142-9, de nacionalidad argentina, nacida el 18/02/1991, profesión: abogada, estado civil: casada en primeras nupcias con Pablo Matías Marcilese, DNI N° 32.505.409 con domicilio en Av. 19 de Abril N° 417, San Salvador de Jujuy.

Plazo de Duración: 10 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: adquisición, venta, intermediación, administración, alquiler y comercialización de vehículos automotores (autos, motovehículos, camionetas, utilitarios, camiones y todo otro vehículo, aeronaves, embarcaciones y/o similares) e inmuebles. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, automotores, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; tomar créditos; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades o no, tenga o no participación en ellas; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento o alquiler; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos o privados; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico y en general cualquier acto de comercio lícito compatible o tendiente a la realización del objeto social.

Capital: \$ 35.000, dividido por 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Alba Quintar 35.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración. la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones

del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Administrador Titular: a Alba Quintar, DNI N° 35.360.142, CUIT N° 27-35360142-9, de nacionalidad argentina, nacido el 18/02/1991, profesión abogada, estado civil casada, con domicilio real en Av. 19 de Abril N° 417 San Salvador de Jujuy, República Argentina, constituyendo domicilio especial en La Opinión esquina Radio Splendid, B° Intersindical de la ciudad de Salta provincia de Salta. Administrador Suplente: a Pablo Matías Marcilese, DNI N° 32.505.409, CUIT. N° 20-32505409-4, de nacionalidad argentina nacido el 23/03/87, estado civil casado, con domicilio real Av. Reyes Católicos N° 1.527, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en La Opinión esquina Radio Splendid, B° Intersindical de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006176

Fechas de publicación: 22/07/2021

Importe: \$ 1,630.30

OP N°: 100086887

AVISOS COMERCIALES

POSCO ARGENTINA SAU - INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTOR TITULAR

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 25 de marzo de 2021, el único accionista de la sociedad resolvió aceptar la renuncia presentada por el Sr. Sung Won Lee y designó en su reemplazo al Sr. Bok Hyung Lee, como Director Titular de Posco Argentina SAU, quien no aceptó el cargo por cuestiones personales. En consecuencia mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 15 de abril de 2021, el único accionista resolvió tomar conocimiento formal de la no aceptación al cargo por parte del Sr. Bok Hyung Lee y designó al Sr. Kwang- Seok Park, pasaporte N° M8982151, quien aceptó el cargo de Director Titular y estableció el domicilio especial en calle Rivadavia N° 520, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006181

Fechas de publicación: 22/07/2021

Importe: \$ 395.40

OP N°: 100086902

LA TENCA SA – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de junio de 2015, los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular: Ricardo José Araujo DNI N° 22.392.897, Directora Suplente: Ana Virginia Fuentes Lester DNI N° 23.436.153, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Juramento N° 330, ciudad de Salta – provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006179
Fechas de publicación: 22/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086893



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD

Se convoca por Resolución N° 1.578/21 a **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados de La Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, para el **DÍA VIERNES 6 DE AGOSTO DE 2021** a horas 13:30 en la sede de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, sito en Santiago del Estero N° 1341 de esta ciudad de Salta. Dicha Asamblea programada originariamente para el día viernes 28 de mayo de 2021 no pudo realizarse por aplicación de las restricciones impuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.334/21 y Resolución del Comité Operativo de Emergencia de Salta N° 13/21. Se considerará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria N° 24 de fecha 25 de febrero de 2021.
- 2) Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre del año 2020. Presupuesto de Gastos y Recursos y Plan Anual de Inversiones para el año 2021.
- 4) Consideración de la Memoria del Consejo de Administración por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2020.
- 5) Informe anual de la Sindicatura.
- 6) Fijación de la cápita solidaria.
- 7) Proclamación y puesta en funciones del Consejo de Administración de la Caja, según resultado acto electoral, informado por el Consejo Electoral.
- 8) Designación de Síndicos titulares y suplentes de la Caja.

Notas:

- 1) Para poder participar de la Asamblea deberá figurar en el padrón de afiliados al día 31 de julio del año 2021 y registrar sus aportes abonados hasta el mes de febrero del año 2021 inclusive.
- 2) El quórum se forma con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados en el padrón, sin distinción de profesión; si no se alcanza dicha cantidad se considerará legalmente constituida una hora después de la hora fijada, con el número de afiliados presentes.
- 3) Si a la fecha de la Asamblea, el gobierno nacional y/o provincial dictara medidas que impidan la realización de la misma en forma presencial o se negara la autorización para su realización, será reprogramada e informada la suspensión por los medios habituales.

Lic. Ana Rosa Concaro, PRESIDENTA – M. V. Héctor Fernando Ávila, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006180
Fechas de publicación: 21/07/2021, 22/07/2021
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100086900

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a la respectiva **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados y jubilados para el día **30 DE JULIO DE 2021**, a las 08:00 horas, en el domicilio de la institución, sita en avenida Memoria, Verdad y Justicia s/N°, Salón de la Caja y Colegio de Abogados sede Ciudad Judicial, de la ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31/12/2020 y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2021.

Nota: de acuerdo al artículo 16 del Decreto Ley N° 15/75 y modificatorios, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables del mencionado Ejercicio (2020) como el presupuesto para el año 2021 se encuentran a disposición de los asambleístas en las sedes de la institución.

Dra. María Emilia Carabajal, PRESIDENTA – **Dr. Sergio Daniel Diaz Lenes**, SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – **PABLO ANTONIO CALISAYA**, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00006171
Fechas de publicación: 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100086870

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPORTISTAS UNIDOS EL QUEBRACHAL

En la localidad de El Quebrachal, Anta, Salta, a los 12 días del mes de julio del año dos mil veintiuno siendo las horas 20:00 p.m. en la sede de la Asociación Civil Transportistas Unidos de El Quebrachal, que se encuentra ubicado en Ramón Tornero N° 250, El Quebrachal, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva y la misma convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 06 DE AGOSTO DEL 2021** a las 20:00 horas en el local, ubicado en Hipolito Irigoyen s/N° (entre calles Mariano Moreno y Ramon Tornero), El Quebrachal Anta, Salta, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31/12/2020, Inventarios, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2) Elección de autoridades.

Nota: acto seguido toma la palabra el presidente planteando la necesidad que los temas expuestos como orden del día deben tratarse con el debido recaudo y lo más rápido posible ya que es lo que se requiere para poder regularizar el trámite de la personaría jurídica de la asociación.

No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión siendo las 22:00 horas, p.m. En prueba de conformidad, firman los presentes al pie.

Alfredo Sebastian Roca, PRESIDENTE – Juan Carlos Sansó, SECRETARIO – Mario A. Eguia,
TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00006177
Fechas de publicación: 21/07/2021, 22/07/2021
Importe: \$ 930.00
OP N°: 100086888

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.033 DE FECHA 20/07/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
ADJUDICACIONES SIMPLES
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5738-640/2021
MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN

- Págs. Nros. 32 y 33
- OP N° 100086862

Donde Dice:

- (Título) ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5728-640/2021
MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN

- (Firma) Juan Domino Sulca, SECRETARIO DE GOBIERNO

Debe Decir:

- (Título) ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5738-640/2021
MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN
- (Firma) Juan Domingo Sulca, SECRETARIO DE GOBIERNO

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010573
Fechas de publicación: 22/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086911

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.233.400,77
Recaudación del día: 21/07/2021	\$ 8.893,90
Total recaudado a la fecha	\$ 2.242.294,67

Fechas de publicación: 22/07/2021
Sin cargo

Edición N° 21.035
Salta, jueves 22 de julio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100086939

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



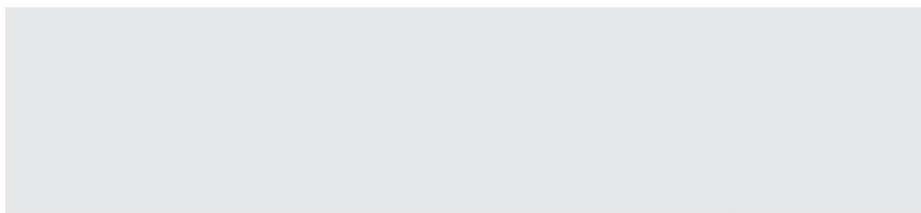
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar